JANNETH SANTANA ADAMES, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.049.914, en calidad de **COORDINADORA DE RECURSOS FÍSICOS**, designada como supervisora para la liquidación del Contrato **No. 1636 de 2023**, suscrito con **ROCÍO DEL PILAR CICERY LUGO**, identificada con C.C. 55.162.768 por medio del presente documento presento informe final sobre la ejecución en los siguientes términos:

OBJETO	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS PARA LA ADECUACIÓN DE LAS OFICINAS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
PLAZO DE EJECUCIÓN	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	05 de octubre de 2023
FECHA DEFINITIVA DE TERMINACIÓN	02 de noviembre de 2023
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	11 de octubre de 2023
VALOR	
VALOR INICIAL	**CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS** ($ 48.272.350) M/CTE.
CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y REGISTRO(S) PRESUPUESTAL (ES)	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 184323 del 25-07-2023, por un valor **CIENTO DOS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS ($102.035.605)** M/CTE. Registro Presupuestal No. 444623 del 06-10-2023, por un valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA ($ 48.272.350)** M/CTE

SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato fue ejercida por el siguiente funcionario

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PERIODO DE SUPERVISIÓN
JANNETH SANTANA ADAMES	COORDINADORA GRUPO DE RECURSOS FÍSICOS	06/10/2023 a la fecha

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Frente a las obligaciones generales del contratista, el supervisor mediante el presente informe declara su cabal cumplimiento.

Respecto de las obligaciones específicas del contratista, a continuación, se presentan los resultados de su ejecución:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	CUMPLIMIENTO
1. Entregar los ciento treinta y tres (133) sillas ergonómicas que cumplan con las características técnicas solicitadas por el Ministerio de conformidad con el presente estudio previo, numeral 2.1.1. Requerimientos Técnicos.	Cumplida
2. Entregar un modelo de las sillas contratadas dentro de los tres (3) días siguientes al inicio de ejecución del contrato, para la validación de las condiciones técnicas por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	Cumplida
3. Efectuar los cambios que sean necesarios sobre las sillas ergonómicas que no cumplan con las características técnicas contratadas, conforme a la solicitud realizada por el Supervisor del Contrato, en un tiempo no mayor a tres (3) días hábiles.	Cumplida

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	CUMPLIMIENTO
4. Entregar al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio los bienes objeto del presente proceso de contratación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecución del contrato.	Cumplida
5. Informar al Ministerio cuando en su inventario no cuente con el bien objeto del contrato, en el menor tiempo posible.	Cumplida
6. Velar por el cumplimiento y la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con el artículo 5º, numeral 4º, de la Ley 80 de 1993, independientemente de las garantías ofrecidas.	Cumplida
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se impartan por parte del supervisor.	Cumplida
8. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el objeto contratado.	Cumplida
9. Garantizar el embalaje, transporte, acarreo y trasiego para la entrega de los bienes suministrados en cumplimiento de las normas vigentes ambientales, de seguridad y salud en el trabajo, y demás que rijan en concordancia con el objeto del presente contrato	Cumplida
10. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus	Cumplida

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	CUMPLIMIENTO
obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato.	
11. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 o el Artículo 9 de la ley 828 de 2003 Y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.	Cumplida
12. Garantizar un tiempo de garantía por calidad y/o funcionamiento de los bienes suministrados no menor a tres (3) años.	En ejecución
13. Realizar el cambio de piezas y/o repuestos y/o cambio total del elemento suministrado en caso de presentar problemas de calidad o funcionamiento de uno o varios de los mecanismos o materiales, en un término de tres (3) días hábiles una vez solicitado a través correo electrónico por el supervisor del contrato	En ejecución

ENTREGABLES

El día 31 de octubre de 2023, en la sede Fragua (Cl 17 Sur 30-12) se hace entrega por parte del CONTRATISTA (ROCÍO DEL PILAR CICERY LUGO) de ciento treinta y tres sillas (133) sillas ergonómicas que cumplen con las características técnicas solicitadas por el Ministerio de conformidad con el estudio previo, numeral 2.1.1. Requerimientos Técnicos.

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA

De conformidad con la cláusula Quinta, la forma de pago del contrato se estipuló de la siguiente forma:

FORMA DE PAGO: El MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor pactado en UN (1) solo pago, previa presentación de las facturas, certificación de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007.

Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC, de tal manera que el MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

El Ministerio no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

Los pagos correspondientes serán consignados por el MINISTERIO al CONTRATISTA en la cuenta de corriente No. 056000660029239 del Banco Davivienda y se realizarán teniendo en cuenta la cláusula séptima de este documento.

De acuerdo con la ejecución contractual se realizó un (1) solo pago.

BALANCE DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA		
CONCEPTO	**DEBE**	**HABER**
VALOR DEL CONTRATO	$ 48.272.350	$ 0
VALOR EJECUTADO	$ 0	$ 48.272.350
VALOR A LIBERAR	$ 0	$ 0
SUMAS IGUALES	$ 48.272.350	$ 48.272.350

NOTA: En caso de ser necesario indicar las observaciones frente a la ejecución financiera. Adicionar las filas necesarias en caso de convenios donde existan rendimientos financieros, reembolsos, entre otros.

CONSTANCIAS DEL SUPERVISOR

Que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción el objeto del Contrato y queda a paz y salvo con el MINISTERIO por todo concepto.

El CONTRATISTA dio cumplimiento durante la ejecución del contrato, al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales de conformidad con las normas legales vigentes.

Para constancia se firma el día 24 de abril de 2024

SUPERVISORA,



JANNETH SANTANA ADAMES
Coordinadora
Grupo de Recursos Físicos.
Subdirección de Servicios Administrativos

Proyectó: Mauricio Cepeda / Arquitecto Grupo de Recursos Físicos.
Revisó: Salim Arana García / Abogado Grupo de Recursos Físicos.
Revisó: Daniel Andrés Quintana García / Abogado Grupo de Recursos Físicos

Nota: En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Resolución 0783 de 2021 "Por la cual se adopta la Política de Tratamiento de los Datos Personales" del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link: https://www.minvivienda.gov.co/sites/default/files/normativa/0783_2021.pdf